



CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA, PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES CIUDADANOS TITULARES, ASÍ COMO SUPLENTE, PARA EL CONSEJO CIUDADANO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE JOCOTEPEC, JALISCO.

Este consejo es un órgano de participación ciudadana, de carácter propositivo, autónomo e incluyente, que tiene como finalidad conformar un espacio de análisis de las políticas públicas del gobierno municipal, la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la constitución política de los estados unidos mexicanos; la comisión edilicia de coordinación de desarrollo económico del ayuntamiento de Jocotepec, emite la siguiente.

CONVOCATORIA

Mediante la cual, se invita a todas las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones vecinales, civiles, profesionales y académicas, asentadas en el municipio de Jocotepec, Jalisco, así como a sus respectivos suplentes para integrar el consejo ciudadano para el periodo 2021-2024.

BASES

I. DEL CONSEJO CIUDADANO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

- A) El consejo ciudadano de ecología y medio ambiente de Jocotepec, Jalisco, un órgano consultivo intermunicipal de participación ciudadana y carácter honorífico, que tendrá sede en las instalaciones del auditorio marcos castellanos y se integra por ciudadanos representantes de las asociaciones vecinales, organizaciones civiles y profesionales.
- B) Dicho consejo, tiene por objeto participar, realizar el seguimiento, evaluación de asuntos en materias.
- C) El consejo ciudadano de ecología y medio ambiente de Jocotepec, Jalisco. será integrado por 6 consejeros titulares y sus respectivos suplentes, quienes ejercerán el cargo hasta por 2 años, sin posibilidad de ser reelectos para el periodo inmediato posterior.
- D) El consejo ciudadano de ecología y medio ambiente de Jocotepec, Jalisco. tiene un presidente el cual será electo de entre sus miembros por mayoría calificada, así mismo un secretario técnico cargo que recae en el titular de la unidad de concentración de ecología y medio ambiente.

II. DE LOS REQUISITOS.

Las y los ciudadanos que deseen participar en la presente convocatoria, deberán de cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos; para lo cual deberá de presentar la clave única de registro de población (CURP)
2. Original y copia para su cotejo, de una identificación oficial vigente.
3. Ser una persona vecindada en el municipio de Jocotepec, Jalisco.
4. Escrito en donde bajo protesta de decir verdad, la o el postulante manifieste no estar dentro de ninguno de los supuestos de incompatibilidad.
5. Escrito mediante el cual la persona que se postula, exponga su desempeño y/o conocimiento en los siguientes rubros: (Podrán poner las acordes para el consejo a convocar)



- 2021 - 2024
- a) En tareas de desarrollo, organización y planeación;
 - b) Actividades que denoten participación ciudadana;
 - c) Compromiso en asuntos sociales y comunitarios;
 - d) Coordinación de desarrollo económico;
 - e) Servicios y funciones públicas municipales;
 - f) Planeación urbana;
 - g) Medio ambiente; o
 - h) Cualquier disciplina que implique una aportación a la política social.

6. Presentar un escrito libre, en donde el postulante mencione las razones por las cuales quiere ser parte del consejo ciudadano de Ecología y Medio Ambiente.
7. Formato de registro debidamente llenado, mismo formato que estará disponible en las instalaciones que ocupan las siguientes áreas del gobierno municipal:

Señalar las ubicaciones de la presidencia y la dirección que llevara el secretario técnico:

- Oficina de la presidencia de la comisión edilicia de Ecología y Medio Ambiente, la cual se encuentra en el segundo piso, del centro administrativo, ubicado en el palacio municipal sin número, en la cabecera municipal de Jocotepec;
- Oficina de la Coordinación General De Desarrollo Económico la cual se encuentra en el piso 1, ubicado en el palacio municipal sin número en la cabecera municipal de Jocotepec;
- Oficina de la Dirección De Ecología Y Medio Ambiente, la cual se encuentra en la segunda planta del centro administrativo Marcos Castellanos, ubicado en calle Guadalupe Victoria, número 71, en la cabecera municipal de Jocotepec, Jalisco;
- Sitio web oficial del gobierno municipal www.jocotepec.gob.mx

III. DE LA INCOMPATIBILIDAD.

No podrán ser electos para integrar el consejo, quienes se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Ser servidora o servidor público, funcionaria o funcionario público de cualquiera de los niveles de gobierno en funciones;
2. Ser ministro de algún culto religioso.
3. Ser integrante de las fuerzas armadas o corporaciones de policía de cualquiera de los tres niveles de gobierno;
4. Ser integrante de la dirigencia federal, estatal o municipal de los partidos políticos o agrupaciones políticas.
5. Haber participado como candidata o candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación;
6. Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación; y haber sido servidora o servidor público de confianza en los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la designación.

IV. DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

1. Las propuestas de candidatas o candidatos que deseen participar en la inscripción del proceso, deberán de entregar sus postulaciones con la documentación completa (incluyendo su copia para acusar de recibido), en la oficialía de partes de la presidencia de la comisión edilicia de ecología y medio ambiente, la cual se encuentra ubicada en el piso 2, ubicado en la segunda planta del centro administrativo ubicado en palacio municipal s/n en la cabecera municipal, Jalisco. en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes (únicamente los días en que dure vigente la convocatoria).
2. El resultado del proceso de selección será inapelable.



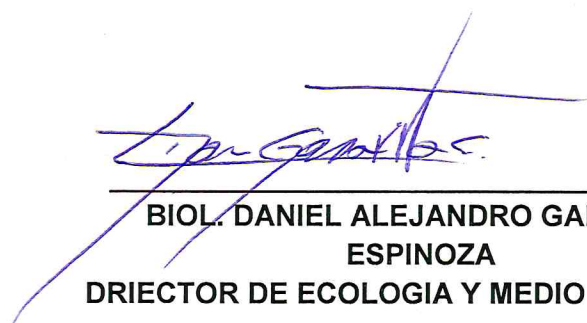
3. La ~~comisión~~²⁰²¹⁻²⁰²⁴ declarara de cierta la convocatoria, en caso de no existir candidaturas elegibles. En este supuesto la comisión lanzara una nueva convocatoria, en los mismos términos de la presente y con un plazo de duración de 05 cinco días hábiles.
4. En el caso de que los candidatos elegibles fueran en un número menor a cuatro, se procederá a la selección, y los faltantes se cubrirán mediante una segunda convocatoria cumpliendo los requerimientos del numeral inmediato anterior.
5. Una vez elegidos los titulares y suplentes, el dictamen de la comisión edilicia de Ecología Y Medio Ambiente, será enviado a la secretaria general del ayuntamiento, para que sea tomado en consideración como uno de los puntos del orden del día de la sesión de ayuntamiento inmediato.
6. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la comisión edilicia de Ecología Y Medio Ambiente.

Los tiempos establecidos en el presente, pueden ser modificables conforme a las necesidades.

VII. DE LA NOTIFICACIÓN.

1. La comisión edilicia de Ecología Y Medio Ambiente, por conducto de su presidencia, notificara a los ciudadanos que resulten seleccionados, a más tardar 10 días posteriores a su designación.
2. Asimismo, se les notificara a todos los participantes de la convocatoria el resultado de la selección mediante los estrados del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco.

ATENTAMENTE
A 04 CUATRO DE ENERO DE 2022 EN JOCOTEPEC, JALISCO.



**BIOL. DANIEL ALEJANDRO GARAVITO
ESPINOZA
DRIECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.**



**DIRECCION DE
ECOLOGIA**